

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0000064

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de diciembre de 1990 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Juan de Dios Miño Frías, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima "SISTEMA DE RADIO Y COMUNICACION DE PERSONAS S.A. SI.RA.CU.PER.SA."

QUE el abogado Tony Durán Brito, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 9008 de 27 de diciembre de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-065 del JAN. 9 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de "SISTEMA DE RADIO Y COMUNICACION DE PERSONAS S.A. SI.RA.CU.PER.SA." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000 10-15

Foja 2 de 2

Resolución No. 91-2-1-1-

0000064

"SISTEMA DE RADIO Y COMUNICACION DE PERSONAS S.A.
SI.RA.CU.PER.SA."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 ENE. 1991

Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OAM.Adem
DL:OAM

CERTIFICO: Que con fecha de hoy ,

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 959 a 960, número 109 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 823 del Repertorio .- Guayaquil, Enero diecisiete de - mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

